



Resolución de Secretaría General

N° 092-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 20 de noviembre de 2024

VISTOS:

Los Oficios N° 1228-2024-MML-IMP-DE y N° 1268-2024-MML-IMP-DE del Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ingresados con Expediente N° MP000020240033291; el Informe N° D00154-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU y la Nota N° D00084-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo; el Informe N° D00008-2024-VIVIENDA/OGC-OII de la Oficina de Imagen Institucional; la Nota N° D00024-2024-VIVIENDA/SG-OGC de la Oficina General de Comunicaciones; el Informe N° D00277-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la autorización respectiva, establece que: “La denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, sólo pueden ser utilizados por las personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del Titular o máxima autoridad administrativa de aquéllos”;

Que, por Resolución Ministerial N° 199-2023-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, el cual presenta las pautas para la elaboración y diseño de recursos gráficos de la institución, con el fin de brindarle una identidad única e inconfundible; asimismo, establece que, si alguna persona natural o jurídica, que pertenezca a otra institución o sector, requiere emplear el logo institucional, deberá contar con la autorización del MVCS, con opinión de la Oficina General de Comunicaciones;

Que, la Oficina General de Comunicaciones, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, es el órgano encargado de diseñar las estrategias de comunicación, proyectar la imagen institucional, conducir el desarrollo de las actividades protocolares, relaciones públicas y difundir la labor del Ministerio, a través de los medios de

comunicación social; así como proponer lineamientos y estrategias publicitarias a nivel externo e interno;

Que, mediante Oficios N° 1228-2024-MML-IMP-DE y N° 1268-2024-MML-IMP-DE, ingresados con Expediente N° MP000020240033291, el Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima (IMP), en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 150-2023-VIVIENDA suscrito el 22 de diciembre de 2023, entre dicha municipalidad y el MVCS, para elaborar el Plan de Desarrollo Urbano de Lima Norte - (PDU - Lima Norte), solicita autorización para el uso del logo institucional del MVCS, a fin de incorporarlo en los documentos y materiales de comunicación del referido plan;

Que, a través de la Nota N° D00084-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, traslada el Informe N° D00154-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU en el cual, la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano emite opinión favorable para que se autorice al IMP, el uso de logo institucional del MVCS en los documentos y materiales de comunicación del PDU - Lima Norte y en actividades relacionadas al desarrollo del mismo;

Que, con la Nota N° D00024-2024-VIVIENDA/SG-OGC, la Oficina General de Comunicaciones remite y da su conformidad al Informe N° D00008-2024-VIVIENDA/OGC-OII de su Oficina de Imagen Institucional, mediante el cual se emite opinión favorable para otorgar al IMP autorización para el uso del logo institucional del MVCS en el material comunicacional: piezas gráficas, redes sociales, difusión y carátula del PDU - Lima Norte;

Que, mediante Informe N° D00277-2024-VIVIENDA/SG-OGAJ, la OGAJ, desde el punto de vista legal, considera que corresponde continuar con el trámite de emisión de la Resolución de Secretaría General, que autorice al IMP el uso del logo institucional del MVCS;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar al IMP el uso del logo institucional del MVCS en los documentos y materiales de comunicación del PDU - Lima Norte, en virtud al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del MVCS; por consiguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, corresponde emitir la autorización expresa del uso del logo institucional mediante Resolución de Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, Decreto Supremo que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y logos institucionales sin la



Resolución de Secretaría General

autorización respectiva; y, el Decreto Supremo N° 056-2008-PCM, Decreto Supremo que dicta normas sobre información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el uso del logo institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones verifique el uso adecuado del logo institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a la autorización otorgada en el artículo precedente, y de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución de Secretaría General al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo y a la Oficina General de Comunicaciones.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución de Secretaría General, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese.

PAOLA LILIANA LOBATÓN FUCHS

Secretaria General

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento